

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L) de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio de Reconocimiento de Títulos y Certificados de Estudios Educación Primaria, Educación General Básica y Secundaria o sus Denominaciones Equivalentes, suscrito el 12 de mayo de 2011, entre la República Dominicana y la República Argentina.

VISTA: La Sentencia No.129 de fecha 23 de noviembre de 2011, dictada por la Suprema Corte de Justicia, actuando en funciones de Tribunal Constitucional.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Convenio de Reconocimiento de Títulos y Certificados de Estudios Educación Primaria, Educación General Básica y Secundaria o sus Denominaciones Equivalentes, suscrito en Buenos Aires, Argentina, el 12 de mayo de 2011, entre la República Dominicana, representada por Guillermo Piña Contreras, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Argentina y la República Argentina, representada por Alberto Sileoni, Ministro de Educación de la República Argentina; que copiado a la letra dice así:

Res. Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos y Certificados de Estudios Educación Primaria, Educación General Básica y Secundaria o sus Denominaciones Equivalentes, suscrito el 12 de mayo de 2011, entre la República Dominicana y la República Argentina.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia 150 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario ad-hoc .

AMILCAR ROMERO P.,
Secretario.

jf